

INSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES/AS POR TEMPERATURAS EXTREMAS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 486/1997 del 14 de abril

En locales de trabajo cerrados deberán cumplirse las siguientes condiciones:

Temperatura de los locales entre 17°C y 27°C —> TRABAJOS SEDENTARIOS PROPIOS DE OFICINAS O SIMILARES
Temperatura de los locales entre 14°C y 25°C —> TRABAJOS LIGEROS

Humedad relativa entre el 30% y el 70% (Excepto en locales donde exista riesgo por electricidad estática: Límite inferior: 50%)

 NIVEL ROJO	RIESGO EXTREMO	Temperaturas máximas de 42°C
 NIVEL NARANJA	RIESGO IMPORTANTE	Temperaturas máximas de 39°C
 NIVEL AMARILLO	RIESGO	Temperaturas máximas de 36°C

NORMATIVA

Normas de uso interno en edificios de la **Universidad de Zaragoza** donde no exista aire acondicionado, o no esté en funcionamiento con el rendimiento adecuado por avería o cualquier otra causa ajena a su normal funcionamiento.

En aquellos municipios en los que la Agencia Estatal de Meteorología prevea fechas con un riesgo por altas temperaturas, **nivel amarillo**, se establecerán o facilitarán las siguientes medidas:

PRIMERO Se establecerá como único horario de trabajo el comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas.

SEGUNDO Se autorizará el comienzo de la jornada laboral **al menos una hora antes de la establecida** en la Instrucción sobre jornada y horarios de trabajo del PAS. (De 7:00 a 14:00 horas).

TERCERO Si las necesidades del servicio lo permiten, se favorecerá la autorización de ausencias recuperables, pudiendo recuperar dichas ausencias en un periodo de seis meses.

CUARTO Se fomentará el teletrabajo de las personas que lo soliciten y cumplan los requisitos para su concesión o, si las necesidades académicas, de disponibilidad y/o del servicio lo permiten, se podrá desplazar la actividad y/o realizar la jornada laboral en otros edificios.

ACTIVACIÓN

A petición de los Administradores, Jefes de Servicio o Directores de Unidad, o de, al menos, 4 delegados de prevención a la Vicegerencia de RRHH de la Universidad de Zaragoza.
La Vicegerencia dará el visto bueno o en caso de aclaración/comprobación, solicitará informe a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

DIFUSIÓN

Se publicará un anuncio en iUnizar y se comunicará a los Administradores, Jefes de Servicio o Directores de Unidad, para que lo transmitan a los empleados afectados.

VIGENCIA

Hasta que desaparezcan las condiciones que han provocado su activación.
Se comunicará a los empleados por la misma vía que la activación.

CONSIDERACIONES GENERALES

1ª.- Se procurará una gestión eficiente y flexible de los espacios en periodo de examen de manera que, en caso de temperaturas extremas, independientemente del centro, se posibilite y fomente la localización, reserva y utilización de aulas con aire acondicionado

2ª.- En laboratorios y espacios donde las condiciones ambientales son especiales, los responsables de los mismos velarán por la seguridad mediante una correcta organización del trabajo que permita el suficiente bienestar térmico recomendado en esos entornos especiales condicionados por las características de los productos, equipamientos y técnicas con los que se trabajen en ellos al objeto de eliminar todos los posibles riesgos y asegurar la salud y seguridad de las personas que allí trabajen.

3ª.- Se considera trasladar a la Oficina Verde de la Unidad Técnica de Construcciones, la necesidad de realizar, con la suficiente antelación en base a las previsiones meteorológicas, los encendidos de los sistemas de climatización tras un periodo de inactividad académica y laboral.

sindicatosomos.org



CUALQUIER DUDA O PROBLEMA PODEÍS CONTACTAR CON LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE SOMOS:

Ángel BENITO ALFARO
Arturo LAGUARTA GRASA

María Pilar GOÑI CEPERO
Santiago BECERRA LLAMAS

SOMOS
Alternativa Sindical
Solidaria de Aragón